

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

**D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

**ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 3 de octubre de 2025, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 191, de 7 de octubre de 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2025, se adoptó uno de los acuerdos de resolución de la Convocatoria en el que se concedió, entre otros beneficiarios, la subvención siguiente:

| MUNICIPIO (Entidad Colaboradora) | BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN | NACIDO/ ADOPTADO       | SUBVENCION |
|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|------------|
| SAN PABLO DE LOS MONTES          | REBECA GOMEZ GALVEZ           | VALENTINA PULIDO GOMEZ | 1.500      |

La base 16ª de la Convocatoria establece en cuanto a la cuantía de la subvención. “La cuantía máxima individualizada a subvencionar por nacimiento y/o adopción será de 1.000,00 euros, para el primer hijo, 1.200,00 euros para el segundo hijo y 1.500 euros para el tercer hijo o siguientes”.

Advertido el error material consistente en que Valentina Pulido Gómez era la primera hija de la beneficiaria Dª. Rebeca Gómez Gálvez, por lo que la subvención a conceder debería de haber sido de 1.000 €, procede señalar que no afecta al fondo del asunto ni a la voluntad de las partes, no implicando en modo

## SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

alguno valoración jurídica ni modificación sustancial del contenido decisorio del acto, por lo que a estos efectos procede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de julio, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la corrección del referido efecto.

Visto el informe favorable de la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Subsanan el error material cometido en la RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2025, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, del tenor literal siguiente:

**Donde dice:**

| MUNICIPIO (Entidad Colaboradora) | BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN | NACIDO/ ADOPTADO             | SUBVENCION |
|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------|
| SAN PABLO DE LOS MONTES          | REBECA GALVEZ                 | GOMEZ VALENTINA PULIDO GOMEZ | 1.500      |

**Debe decir:**

| MUNICIPIO (Entidad Colaboradora) | BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN | NACIDO/ ADOPTADO       | SUBVENCION |
|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|------------|
| SAN PABLO DE LOS MONTES          | REBECA GALVEZ                 | VALENTINA PULIDO GOMEZ | 1.000      |

**SEGUNDO:** Anular el crédito presupuestario por un importe de 500 € de la operación D 2025.2.0039064.000, correspondiente a la aplicación presupuestaria 2026.2310.4620025, y reponer a crédito disponible.

**TERCERO:** Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO:** El presente acuerdo se notificará por la Secretaría General de manera individualizada a cada uno de los municipios como entidades colaboradoras de la subvención, informándole de los recursos que le sean procedentes.

*Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

SECRETARÍA GENERAL

-----

Nº R.E.L. 0245000

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

